

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 002152
LITUECHE 24 SEP 2014

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos Nº 10 inciso 4 letra f, m. El Decreto Alcaldicio Nº. 2621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio Nº 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio Nº 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil), para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	\$ 350.000.-
Camioneta	Chevrolet	BVJY-97	\$ 500.000.-
Ambulancia	Hyundai	CFPD-26	\$ 350.000.-

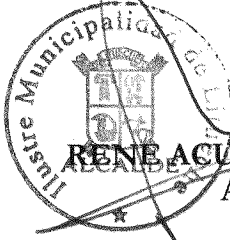
- 4.- **Emitase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut Nº 99.520.000-7 y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº 040383-1**.
- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2014, cuenta 215.22.03.001.002.001.-
- 7.- **Publíquese**, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal
RAE/MSOP/GRV/grv

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo....1


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde